



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2018-AL-MDCA

Cerro Azul, 12 de Julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 447-2018-MFPR-GDUR/MDCA de fecha 1° de Julio del 2018 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con el que remite el informe técnico de Libre disponibilidad de los Terrenos de los Terrenos para las Obras Lineales (Redes de Tubería), del proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", con Código Único N° 294508; para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y Administrativas en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes de Desarrollo Local concertado con la Sociedad Civil, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Plan Bicentenario del Perú hacia el 2021, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, señala que para garantizar los derechos fundamentales a todos los peruanos se requiere de políticas que busquen lograr la equidad social, lo que implica asegurar la igualdad de oportunidades para todos y el acceso universal a los servicios básicos. Asimismo, el Plan Bicentenario señala que el crecimiento con democratización que el Perú se compromete a lograr para el 2021 incluye el acceso equitativo a servicios fundamentales de calidad como es el agua y saneamiento.

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA, de fecha 05 de Mayo de 2017, se establecen Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el Sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes.

Que de acuerdo a la Resolución N° 055-2018/JDFUOPC-MDCA, de fecha 07 de Julio de 2018, la Jefatura de División de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro, aprueba el Plano Catastral con fines de Saneamiento (Alcantarillado) del Centro Poblado Señor de los Milagros y Centro Poblado Casa Blanca, para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Alcantarillado en el AA.HH Señor de Los Milagros y C.P Casa Blanca, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete - Lima".

Que El Informe N° 447-2018-MFPR-GDUR/MDCA de fecha 11 de Julio del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que el proyecto "Instalación del Sistema de Alcantarillado en el AA.HH Señor de Los Milagros y C.P Casa Blanca, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete - Lima" con Código Único N° 294508, viene siendo evaluado por el por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, vía PRESET, por el Área de Unidad de Gestión Territorial en su Etapa de Admisibilidad a cargo del evaluador Ing. Miguel Salazar Zovallos; que luego de su evaluación nos notifica requiriendo documentación que acredite la libre disponibilidad de los terrenos; donde se proyectaran las **Obras Lineales (Redes de Tuberías)**, que forman parte del presente proyecto y que se ubican en las calles y avenidas de dichos Centros Poblados; al respecto la Gerencia de Desarrollo Urbano comunica que el área de envergadura donde se ejecutara el proyecto antes mencionado, cuenta con un Plano Catastral con fines de Saneamiento (Alcantarillado) aprobado mediante Resolución N° 055-2018/JDFUOPC-MDCA, por la Jefatura de División de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, además indica que dichas áreas corresponden a áreas públicas de dominio de la misma Municipalidad además de mencionar que dichos centros poblados cuentan con el Sistema de Agua Potable administrado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

000170



Considerándose como Obras Lineales los siguientes.

COMPONENTES LINEALES	UND	CANT
Sistema de Alcantarillado "Casa Blanca"		
Buzones	und	46.00
Redes Secundarias de Desagüe		
Tubería PVC S25 DN 200 mm	ml	2,077.07
Tubería PVC S20 DN 200 mm	ml	390.47
Conexiones Domiciliarias de Desagüe		
Tubería PVC 200 mm ISO 4435 DN 160 mm	und	177.00
Línea de Impulsión		
Tubería PVC C-7.5 DN 90 mm	ml	1,056.00
Sistema de Alcantarillado "Señor de los Milagros"		
Buzones	und	123.00
Redes Secundarias de Desagüe		
Tubería PVC S25 DN 200 mm	ml	3,225.78
Tubería PVC S20 DN 200 mm	ml	310.26
Conexiones Domiciliarias de Desagüe		
Tubería PVC 200 mm ISO 4435 DN 160 mm	und	285.00
Líneas de Impulsión 1		
Tubería PVC C-7.5 DN 110 mm	ml	879.00
Líneas de Impulsión 2		
Tubería PVC C 7.5 DN 160 mm	ml	1,367.70
Tubería HDPE SDR17 PN8 DN 160 mm	ml	65.30
Redes Secundarias de Desagüe a Rehabilitar		
Red Secundaria de Desagüe		
Tubería PVC SN 25 DN 250 mm	ml	378.35
Conexiones Domiciliarias de Desagüe		
Tubería PVC S25 DN 160 mm	und	53.00

Y que cuentan con el plano de Plano Catastral con fines de Saneamiento (Alcantarillado); del Centro Poblado Señor de los Milagros y Centro Poblado Casa Blanca; aprobado a través de la Resolución N° 055-2018/JDPUOPC-MDCA, de fecha 07 de julio del 2018, por la Jefatura de División de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro

Estando expuesto, al documento de la parte expostiva y de Conformidad a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6; a esta Alcaldía,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- GARANTIZAR Libre Disponibilidad de los terrenos donde se ubicaran las Obras Lineales (Redes de Tubería) del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", con Código Único N° 294508; ya que cuentan con un Plano Catastral con fines de Saneamiento (Alcantarillado) aprobado mediante Resolución N° 055-2018/JDPUOPC-MDCA, por la Jefatura de División de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro.



además las calles y avenidas corresponden a áreas públicas y que cuentan con el Sistema de Agua Potable administrado por la EPS EMAPA CAÑETE S.A..

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la oficina de imagen institucional bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



000163